

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 19 DE MARZO DE 2014

(E. E. Nº 2013-17-1-0002674, Ents. Nos. 2359, 2714, 6188/13)

VISTO: que este Tribunal ha examinado el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2011 y los correspondientes Estados de Resultados, el Cuadro de Evolución del Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo, con sus comparativos y Notas, por el Ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2011, formulados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios;

RESULTANDO: que el examen practicado fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100, 200, 300 y 400) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 A 2999) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluyen Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo establecido en los Artículos 159 y 177 del TOCAF y a las Ordenanzas 81 y 82 de este Tribunal;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2)** Comunicar esta Resolución a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- 3)** Dar cuenta a la Asamblea General.

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (C.J.P.P.U.), que se adjuntan y comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2011, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, con sus comparativos y las Notas que los acompañan y el Estado de Ejecución Presupuestal.

El Tribunal de Cuentas también ha examinado el cumplimiento por parte de la C.J.P.P.U. de las disposiciones legales vigentes relacionadas con los Estados Financieros objeto de examen.

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros

La Dirección de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos Estados Financieros de acuerdo con los criterios establecidos en las Ordenanzas Nº 81 y 82 y normas legales vigentes. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de Estados Financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros basada en la Auditoría realizada. Esta Auditoría fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de

Auditoría (ISSAI 100, 200, 300 y 400) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 A 2999) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la Auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Financieros están libres de errores significativos.

Una Auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los Estados Financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el Auditor considera los aspectos de control interno de la Entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros con el fin de diseñar los procedimientos de Auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la Entidad. Una Auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los Estados Financieros.

Se considera que la evidencia de Auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, los Estados Financieros mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo y la ejecución presupuestal correspondientes al Ejercicio anual terminado en esa fecha de acuerdo con los criterios

establecidos en las Ordenanzas N° 81 y 82 del Tribunal de Cuentas y la normativa vigente en materia de Ejecución Presupuestal.

Con relación a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con los Estados Financieros que fueron objeto de examen en el transcurso de la Auditoría se constató que los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/2011 fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el 30 de abril de 2013 no dando cumplimiento al Artículo 159 del TOCAF.

Montevideo, 17 de diciembre de 2013.

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los Estados Financieros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (C.J.P.P.U.), correspondientes al Ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2011 y ha emitido su Dictamen.

Como consecuencia del examen practicado, se incluyen en este Informe comentarios que se ha entendido conveniente exponer, relacionados con la situación de determinados capítulos y rubros de los Estados Financieros examinados, así como también aspectos específicos relativos a la evaluación del sistema de control interno y el cumplimiento de normas legales aplicables.

1) Presentación de Estados Financieros

Los Estados Financieros de la C.J.P.P.U. correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 fueron aprobados por su Directorio el 10/10/2012 y remitidos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con fecha 22/03/2013 en cumplimiento del Artículo 23 de la Ley N° 17.738 de 7.1.2004.

El Organismo presenta como Estados Financieros el Estado de Situación al 31/12/2011, el correspondiente Estado de Resultados, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, el Estado de Evolución de Patrimonio y el Cuadro de Bienes de Uso reexpresados a moneda de cierre.

El Proyecto de Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011 fue enviado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para su consideración, el 3 de enero de 2011 y al Tribunal de Cuentas el 10 de enero de 2011.

Los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el 30 de abril de 2013.

La remisión de los Estados Financieros y del Presupuesto está fuera de los plazos establecidos en el Artículo 159 del TOCAF.

2) Evaluación del Sistema de Control Interno

Se ha evaluado el Sistema de Control Interno diseñado e implementado a efectos de verificar cual es el ambiente, las actividades y procedimientos de control, los canales de información y comunicación y el monitoreo del mismo llevado a cabo por la Dirección. El propósito de dicha evaluación fue determinar la confiabilidad de la información contable a efectos de determinar los procedimientos de auditoría a aplicar y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Del examen practicado se concluye que el sistema de control interno diseñado e implementado por la Institución es adecuado.

3) Constataciones que no afectan la opinión

De los procedimientos de auditoría aplicados surge:

- Si bien para la preparación de los Estados Contables se tuvo en cuenta la Ordenanza 82 del Tribunal de Cuentas, la misma no se incluye en la Nota "2.1 Bases para la preparación".
- Las variaciones en las inversiones financieras de largo plazo se exponen en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos en el Capítulo 1 "Fondos provenientes de actividades operativas". Corresponde dicha exposición en el Capítulo 2 "Fondos utilizados en inversiones".
- El rubro "Inversiones Temporarias" se encuentra subvaluado en aproximadamente en \$ 157:000.000 y en igual importe se encuentra sobrevaluado el rubro "Inversiones a Largo Plazo - Valores Públicos". Si bien el total del activo es correcto la exposición de ambos rubros no es la correcta.
- El ajuste realizado en el Ejercicio 2010 por concepto de valuación de los montes forestales se expone en este Ejercicio como Ajuste de Resultados Acumulados por \$ 141:000.000 debiendo mostrarse, de

acuerdo con la NIC 8, modificando el saldo inicial de Resultados Acumulados

- En el "Fondo para pasividades" en el patrimonio se incluye un ajuste por \$ 210:325.841,68 que comprende varios conceptos de los cuales aproximadamente \$ 69:000.000 corresponden a Resultados del Ejercicio y en consecuencia debieron registrarse en el Estado de Resultados.
- Con excepción de la Torre de los Profesionales no se ha realizado la tasación de los bienes inmuebles manteniéndose el valor tasado en el 2007 con las sucesivas actualizaciones.
- De acuerdo con lo informado por el Asesor Jurídico, el resultado en el juicio Cra. Stella Lamarque c/ CJPPU condena al pago por parte de la Caja de \$ 1:574.598. El pasivo por dicho concepto se encuentra registrado por \$ 800.908, con lo cual se encuentra subvaluado en \$773.690.
- En el Activo se registra en la Cuenta Bienes de Consumo, un total de \$1:222.476,07. No se han realizado recuento de los mismos a la fecha del Balance.
- Se ha constatado en los recibos de sueldos que, si bien el cálculo de los diferentes conceptos es correcto, los valores unitarios por las cantidades que se muestran en los mismos no coinciden con la liquidación.

4) Recomendaciones

Las constataciones expuestas precedentemente ameritan las siguientes recomendaciones:

- Los Estados Contables deben presentarse al Tribunal de Cuentas dentro de los 90 días de terminado el Ejercicio según lo establecido en el Artículo 159 del TOCAF y por el mismo Artículo el presupuesto debe ser remitido antes del inicio del Ejercicio.

- En la nota a los Estados Contables “Bases para la preparación de los Estados Contables” debe incluirse a la Ordenanza 82.
- Las variaciones en las inversiones financieras de largo plazo deben registrarse en el Capítulo 2 “Fondos utilizados en inversiones” del Estado de Origen y Aplicación de Fondos.
- Deben exponerse correctamente los saldos de las Inversiones Financieras en el corto y largo plazo
- Los ajustes a resultados de Ejercicios anteriores deben mostrarse ajustando el saldo inicial del patrimonio del Ejercicio.
- Los ingresos del Ejercicio deben registrarse en el Estado de Resultados.
- A efectos de la valuación de los bienes inmuebles debe realizarse la tasación de los mismos.
- A fecha de Balance se debe realizar el recuento de los bienes de consumo.
- Los recibos de sueldos deben exponer en forma coherente los conceptos liquidados con los importes unitarios que le corresponden.

Montevideo, 17 de diciembre de 2013

dc